



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD, ILUMINACIÓN DE FERIA DE ESPARTINAS Y DE LA VELÁ DE SAN JUAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se emite la siguiente Memoria Justificativa, con las siguientes características del contrato:

TIPO DE CONTRATO: MIXTO DE SUMINISTROS Y OBRAS
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD, ILUMINACIÓN DE FERIA DE ESPARTINAS Y DE LA VELÁ SAN JUAN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO.
DIVISIÓN EN LOTES: Se propone la división en los siguientes lotes: <ul style="list-style-type: none">• Lote 1. Alumbrado de NAVIDAD.• Lote 2. Alumbrado FERIA DE ESPARTINAS.• Lote 3. Alumbrado VELÁ DE SAN JUAN.
CPV: <ul style="list-style-type: none">• 34991000-Luces para iluminación exterior.• 31520000-Lámparas y accesorios de iluminación.• 45316100 Instalación de equipo de alumbrado exterior
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 52.821,35 €, IVA incluido
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 91.669,94 € IVA no incluido, de conformidad al artículo 101 de la LCSP, atendiendo a la duración inicial del contrato, su posible prórroga y la modificación prevista.
PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente contrato para cada uno de los lotes es la siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Lote 1: UN (1) AÑO (2024-25), siendo susceptible de prórroga por UNA (1) ANUALIDAD adicional (2025-26).• Lotes 2 y 3: UN (1) AÑO (2024), siendo susceptible de prórroga por UNA (1) ANUALIDAD adicional (2025).
Los plazos de ejecución:





- **Lote 1: Alumbrado de Navidad.** El plazo máximo de suministro e instalación de la iluminación ornamental finaliza el 30 de noviembre, de forma que puedan realizarse las pruebas necesarias de comprobación de la iluminación con anterioridad al día del encendido navideño (aprox. el 5 de diciembre). A su vez, el plazo máximo de desmontaje de todo el material utilizado será los veinte días posteriores a la finalización de la Navidad, siendo estos los 20 días siguientes al 6 de enero.
- **Lote 2: Alumbrado Feria.** El plazo máximo de suministro e instalación de la iluminación ornamental de la Feria finaliza el 30 de agosto, de forma que puedan realizarse las pruebas de comprobación de la iluminación con anterioridad al comienzo de la Feria (primer jueves de septiembre). Todo el material utilizado deberá ser retirado en la semana posterior a la finalización del evento.
- **Lote 3: Alumbrado Velá de San Juan.** El plazo máximo de suministro e instalación de la iluminación ornamental de la Velá será el 18 de junio, con objeto de poder realizar las pruebas necesarias de funcionamiento de la iluminación previamente al desarrollo del evento que se tendrá lugar los días 21 y 22 de junio. Todo el material utilizado deberá ser retirado en la semana posterior a la finalización del evento.

Con carácter general y para todos los lotes, se establece que ningún material quedará bajo custodia del Ayuntamiento, siendo la empresa responsable, en todo caso, de su mantenimiento y custodia.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación es el suministro en régimen de alquiler, el montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación ornamental extraordinaria para la Navidad, además de la iluminación para la Feria de Espartinas, y para la Velá de San Juan.

El Ayuntamiento de Espartinas pretende satisfacer mediante esta contratación la disposición de la iluminación ornamental en la localidad durante la próxima Navidad 2024-25, proporcionando para ello el suministro en régimen de alquiler de adornos ornamentales luminosos en calles, plazas, avenidas y edificios de interés o espacios emblemáticos del municipio.

A su vez, la presente contratación va a incluir la iluminación y alumbrado de los dos eventos de mayor calado en Espartinas que son la Feria de la localidad que se celebra en la primera semana de septiembre en el Recinto Ferial de Espartinas, y la Velá de San Juan que se celebra en junio el fin de semana mas próximo a la festividad de San Juan en la Plaza del Avión, ambos eventos para el año 2024.





Se trata de festividades y eventos que contribuyen a mantener las costumbres y tradiciones del municipio, fomentando el encuentro social y familiar propio de los acontecimientos mencionados.

El Ayuntamiento de Espartinas se propone de esta forma, favorecer y fomentar la oferta lúdico-cultural en el municipio cumpliendo de esta forma con una de sus principales funciones que es la de fomentar y desarrollar la cultura en el municipio, así como ofrecer espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía. Así, el artículo 25.2.m. de la Ley de Bases de Régimen Local, recoge expresamente “la promoción de la Cultura y equipamientos culturales”, y el artículo 9.17 de la Ley de Autonomía de Andalucía recoge “la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura”, ambas competencias municipales.

Es idóneo para el cumplimiento de los fines señalados esta modalidad contractual, ya que es la que más se ajusta a las necesidades que se presenten satisfacer, atendiendo a que debe de lograrse los requisitos y resultados.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato será el suministro en régimen de alquiler de la iluminación ornamental extraordinaria para la Navidad, además de la iluminación para la Feria de Espartinas, y para la Velá de San Juan, incluyendo el montaje, mantenimiento y desmontaje.

El detalle de la iluminación a instalar para cada uno de estos eventos se desarrolla convenientemente en el PPT.

Los códigos CPV a aplicar en la presente contratación serían:

- **34991000 Luces para iluminación exterior.**
- **31520000 Lámparas y accesorios de iluminación.**
- **45316100 Instalación de equipo de alumbrado exterior**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se propone la división en lotes del objeto del contrato, ya que los diferentes eventos que componen el objeto del suministro son unidades susceptibles de ejecución independiente.

Por tanto, se propone la división del objeto del contrato en los lotes siguientes:

- **Lote 1. Alumbrado de NAVIDAD.**
- **Lote 2. Alumbrado FERIA DE ESPARTINAS.**
- **Lote 3. Alumbrado VELÁ DE SAN JUAN.**

El Pliego de Prescripciones Técnicas recogerá para cada uno de los lotes el detalle de la iluminación a colocar, así como el lugar de instalación en cada caso.





3. - INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Ayuntamiento de Espartinas, a los efectos previstos en el apartado f) del artículo 116 de la LCSP, carece de los medios personales, que ostenten la cualificación técnica, así como materiales, para ejecutar el suministro objeto del contrato, de ahí que resulte necesario la externalización del servicio, con la finalidad de garantizar que las prestaciones se ejecuten correctamente.

4. - JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE SOLVENCIA

En la presente contratación se optará por la acreditación del cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia, según lo dispuesto en el art. 87.3 de la LCSP, con los siguientes criterios, que son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 y no suponen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas:

- **Solvencia económica y financiera.** En los términos del art. 87 de la LCSP, el órgano de contratación, en ejercicio de su libertad para la elección de los medios de solvencia económica más adecuados, establece que el licitador acreditará la solvencia económica y financiera a través de alguno de los siguientes medios:

- **Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del lote correspondiente.**

La empresa acreditará la solvencia económica mediante certificación o nota simple expedida por el Registro Mercantil correspondiente en la que consten las cuentas anuales aprobadas y depositadas, siempre y cuando el empresario estuviera inscrito en dicho registro. En caso contrario, se acreditará por medio de las cuentas anuales depositadas en el Registro Oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán acreditar su solvencia económica a través de su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigentes por un importe igual o superior al valor estimado del lote correspondiente.**





Su acreditación se realizará mediante certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro durante la vigencia del contrato.

- **Solvencia técnica y profesional.** En los términos del art. 89 de la LCSP, el órgano de contratación, en ejercicio de su libertad para la elección de los medios de solvencia técnica más adecuados en los contratos de suministro, el licitador acreditará la solvencia técnica y profesional a través del siguiente medio:
 - **Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.**

Su acreditación se realizará mediante la presentación de una declaración del personal o unidades técnicas adscritas a la ejecución del contrato, con indicación de su experiencia y formación.

- **En el supuesto de empresas de nueva creación, entendiéndose por estas aquellas empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, podrán acreditar su solvencia mediante los criterios establecidos en el artículo 90 LCSP, en sus letras b) a g), sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.**

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá a varios criterios de adjudicación, cuantificables de forma automática mediante fórmulas, atendiendo a la mejor calidad-precio, de conformidad a lo siguiente:

- Se justifica el criterio de la oferta económica, ya que supone un ahorro para la Administración contratante, realizando su valoración mediante una fórmula lineal, que permite la distribución proporcional de los puntos, ponderando diferencias existentes entre las diferentes ofertas.





- Se justifica el resto de los criterios automáticos, ya que el criterio de menor tiempo de respuesta ante posibles incidencias supone un evidente incremento en la calidad de la prestación del suministro, por suponer una garantía de mayor celeridad en la resolución de problemas que puedan surgir durante la ejecución del contrato, y por otro lado el incremento de arcos y/o motivos durante la ejecución de los diferentes eventos redundará indiscutiblemente en un aumento del carácter artístico y ornamental de las diferentes festividades.

1. Oferta Económica (80 puntos).

La oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento, que no haya sido rechazada, se le asignará la puntuación máxima de 80 puntos y el resto de ofertas serán valoradas proporcionalmente con la siguiente fórmula:

$$P= 80*OEM/OEV$$

Donde:

P= Puntuación

OEV= Oferta Económica a valorar

OEM= Oferta Económica menor

En cualquier caso, serán rechazadas ofertas económicas cuyo importe sea superior al Presupuesto base de licitación.

2. Menor tiempo de respuesta frente a posibles incidencias (10 puntos).

Se otorgará 10 puntos al licitador que ofrezca el menor tiempo de respuesta ante posibles incidencias (frente al máximo de tres horas que se exige en el PPT), a partir de la notificación al adjudicatario. El resto de las ofertas presentadas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P= (10*mo)/O$$

Donde:

P= Puntuación

mo= mejor oferta

O= oferta que se valora

El tiempo de respuesta ofertado deberá expresarse en minutos.





El licitador que no oferte una reducción del plazo de respuesta obtendrá 0 puntos en relación al citado criterio. Se establece como criterio de sacidad sobre el cual no se valorará más del máximo establecido para este criterio (10 puntos) un tiempo de respuesta de 30 minutos.

El citado compromiso tendrá la consideración de obligación esencial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 211 de la LCSP.

3. Incremento de arcos/motivos (10 puntos).

Serán valoradas hasta un máximo de 10 puntos, el compromiso del licitador de incrementar los arcos y/o motivos de las festividades, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Espartinas. Se otorgarán 2 puntos por cada arco y/o motivo adicional ofertado, hasta un máximo de 10 puntos.

El licitador que no oferte arcos/motivos adicionales obtendrá 0 puntos en relación al citado criterio.

El citado compromiso tendrá la consideración de obligación esencial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 211 de la LCSP.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación asciende a **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (43.652,35 €)**, más IVA al 21% por cuantía de **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.166,99 €)**, lo que suma un total de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (52.819,34 €)**.

El desglose del presupuesto base de licitación, por lotes, es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO			
LOTES	Lote 1: 2024/25.		
	Lote 2 y 3: 2024		
	IMPORTE	IVA (21%)	PBL TOTAL
LOTE 1	29.877,60 €	6.274,30 €	36.151,90 €
LOTE 2	12.080,00 €	2.536,80 €	14.618,80 €
LOTE 3	1.694,75 €	355,90 €	2.050,65 €
TOTAL	43.652,35 €	9.166,99 €	52.819,34 €





A su vez, se presenta también desglose del citado presupuesto, diferenciando en cada lote el peso de las prestaciones correspondientes a los suministros a realizar y a las obras de instalación de los mismos que componen el objeto del presente contrato mixto:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					
LOTES	PRESTACIONES		IMPORTE	IVA (21%)	TOTAL PBL, IVA INCLUIDO
	SUMINISTROS	OBRAS			
LOTE 1	21.352,60 €	8.525,00 €	29.877,60 €	6.274,30 €	36.151,90 €
LOTE 2	10.830,00 €	1.250,00 €	12.080,00 €	2.536,80 €	14.618,80 €
LOTE 3	1.394,75 €	300,00 €	1.694,75 €	355,90 €	2.050,65 €
TOTALES	33.577,35 €	10.075,00 €	43.652,35 €	9.166,99 €	52.819,34 €

El presupuesto base de licitación ha sido elaborado de conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP, adecuándose a los precios habituales del mercado, teniendo en cuenta, a su vez, los costes directos, los costes indirectos, así como los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El valor estimado, de conformidad a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (91.669,94 €)**, IVA no incluido, atendiendo a su duración inicial, así como a su posible prórroga y la modificación prevista. El desglose del valor estimado del contrato es el siguiente:

LOTES	DURACIÓN INICIAL	POSIBLE PRÓRROGA	MODIFICACIÓN 10%.	TOTAL VEC
	Lote 1: 2024/25. Lote 2 y 3: 2024	Lote 1: 2025/26. / Lote 2 y 3: 2025.		
LOTE 1	29.877,60 €	29.877,60 €	2.987,76 €	62.742,96 €
LOTE 2	12.080,00 €	12.080,00 €	1.208,00 €	25.368,00 €
LOTE 3	1.694,75 €	1.694,75 €	169,47 €	3.558,97 €
TOTAL	43.652,35 €	43.652,35 €	4.365,24 €	91.669,94 €





7.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se estima que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación del presente contrato mixto es el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, conforme al art. 159 de la LCSP.

Toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras.

8. - DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La **duración** del presente contrato para cada uno de los lotes es la siguiente:

- **Lote 1: UN (1) AÑO (2024-25)**, siendo susceptible de prórroga por **UNA (1) ANUALIDAD** adicional (2025-26).
- **Lotes 2 y 3: UN (1) AÑO (2024)**, siendo susceptible de prórroga por **UNA (1) ANUALIDAD** adicional (2025).

Los **plazos de ejecución serán los siguientes**:

- **Lote 1: Alumbrado de Navidad.** El plazo máximo de suministro e instalación de la iluminación ornamental finaliza el 30 de noviembre, de forma que puedan realizarse las pruebas necesarias de comprobación de la iluminación con anterioridad al día del encendido navideño (aprox. el 5 de diciembre). A su vez, el plazo máximo de desmontaje de todo el material utilizado será los veinte días posteriores a la finalización de la Navidad, siendo estos los 20 días siguientes al 6 de enero.
- **Lote 2: Alumbrado Feria.** El plazo máximo de suministro e instalación de la iluminación ornamental de la Feria finaliza el 30 de agosto, de forma que puedan realizarse las pruebas de comprobación de la iluminación con anterioridad al comienzo de la Feria (primer jueves de septiembre). Todo el material utilizado deberá ser retirado en la semana posterior a la finalización del evento.
- **Lote 3: Alumbrado Velá de San Juan.** El plazo máximo de suministro e instalación de la iluminación ornamental de la Velá será el 18 de junio, con objeto de poder realizar las pruebas necesarias de funcionamiento de la iluminación previamente al desarrollo del evento que se tendrá lugar los días 21 y 22 de junio. Todo el material utilizado deberá ser retirado en la semana posterior a la finalización del evento.





Con carácter general y para todos los lotes, se establece que ningún material quedará bajo custodia del Ayuntamiento, siendo la empresa responsable, en todo caso, de su mantenimiento y custodia.

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen como condiciones especiales de ejecución en esta licitación, las siguientes de carácter social, al considerarse directamente vinculadas con el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el art. 202 de la LCSP:

- *Compromiso expreso del licitador de cumplir los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables y de garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo, y el compromiso de adoptar las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral del personal adscrito a la ejecución del contrato.*
- *Que el adjudicatario se encuentre en todo momento de la vida del contrato, al corriente de pago con el personal a su cargo adscrito a este contrato.*
- *Que el adjudicatario se encuentre al corriente del pago de la cotización a la Seguridad social, y que se corresponda con la totalidad de la jornada laboral que cada trabajador lleve a cabo.*
- *Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.*
- *Adopción de las medidas oportunas en la ejecución del contrato para evitar la contaminación lumínica.*

Finalmente, considerando los aspectos anteriormente expuestos, se solicita al Órgano de Contratación de este Ayuntamiento que acuerde la iniciación del expediente de contratación correspondiente al contrato mixto de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD, ILUMINACIÓN DE FERIA DE ESPARTINAS Y DE LA VELÁ DE SAN JUAN, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Marina Duarte Del Moral
Concejal de Cultura, Turismo y Desarrollo Local.
Ayuntamiento de Espartinas.

